



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0323 - 2018- GORE-ICA/SGRH

Ica, 30 OCT 2018

Visto, la solicitud de licencia sin goce presentada por el Ing. Humberto Max Patrucco Zamudio Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, la última parte de dicha disposición refiere que el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes generales que coexistan al interior de la entidad concernida (uno de los cuales debe ser el régimen CAS), es decir, los servidores sujetos a la carrera administrativa, regulada por el Decreto Legislativo N° 276, y los de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;



Que, en esa línea, el artículo 110° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su punto b) que Una de las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores es la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, la misma que se encuentra precisada en el artículo 115° la cual establece que la misma podrá ser otorgada hasta por noventa días en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0329-2017-GORE-ICA/GR de fecha 28 de septiembre de 2017 se designó, al Ing. Humberto Max Patrucco Zamudio Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, sujeto al Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante solicitud de fecha 26 de octubre de 2018, el Ing. Humberto Max Patrucco Zamudio Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita se le otorgue licencia por asuntos personales por el día 5 de noviembre de 2018; es decir, un (1) día natural;

Que, con la finalidad de estandarizar y alinear los procesos y los productos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, la Autoridad Nacional de Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE de fecha 10 de noviembre de 2014, aprobó la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", la misma que estableció las disposiciones específicas del ámbito de acción de las oficinas de Recursos Humanos en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos en el punto 6, 6.1.3., señala: b) control de asistencia: "Proceso por el cual se administra la asistencia y



Gobierno Regional Ica



tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo, de acuerdo con la jornada y horarios de trabajo establecidos por las normas, disposiciones internas u otro. Incluye la administración de vacaciones, licencias, permisos, (...) entre otros"

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, el Decreto Legislativo N° 1057, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y la Resolución Gerencial General Regional N° 068-2018-GORE-ICA/GGR;

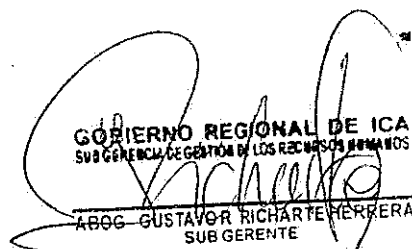
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares al Ing. Humberto Max Patrucco Zamudio Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, por el día 5 de noviembre de 2018.

Artículo 2º.- Notificar, la presente resolución al interesado, a las instancias correspondientes de Ley.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. GUSTAVO RICHARTE HERRERA
SUB GERENTE